



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS
GACETA MUNICIPAL

Núm. 09 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS



**CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE
SELECCIÓN MUNICIPAL, PARA EFECTOS DE LA CREACION DEL
“SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN”**



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

GACETA MUNICIPAL

NÚM. 09 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS

RESERVA NÚM. 01238/09

16 DE AGOSTO DE 2016

INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 31 FRACCIÓN XXXVI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO EN LA VIGÉSIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN APROBAR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, PARA EFECTOS DE LA CREACION DEL “SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN”



H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 2016-2018.

En términos de lo establecido en los Artículos 113 Fracción III, párrafo segundo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, 130 bis párrafo primero, párrafo segundo, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como los Artículos 1, 2, 3, 5, 31, Fracciones I y XLVI y 48 Fracciones III y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 72 Fracción I, incisos A) y B), párrafo segundo, párrafo tercero y octavo transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y municipios.

CONSIDERANDO

I.- Que mediante Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México de fecha 30 de mayo de 2017, se publicó el decreto número 207 por el cual se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y municipios, y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

II.- Que la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y municipios en su Artículo 72 establece que el H. Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de los cuales **tres** serán **propuestos por instituciones de educación e investigación y dos por organizaciones de la sociedad civil.**

III.- Que la Comisión de Selección Municipal deberá emitir una convocatoria con el objeto de realizar consulta pública municipal para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal, por lo que el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos:

CONVOCA

A las Instituciones de educación y de investigación a que propongan tres candidatas o candidatos y a las Organizaciones de la sociedad civil con conocimiento en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción a que propongan dos candidatas o candidatos a efecto de integrar la comisión de selección municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Ecatepec de Morelos, Estado de México:

BASES

PRIMERA

El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos constituirá la Comisión de Selección Municipal, con fundamento en las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y demás ordenamientos legales aplicables en la materia, observándose en todo

momento los principios de legalidad, imparcialidad, certeza, transparencia y objetividad que norman este proceso.

Dando inicio el proceso, con la publicación de la presente Convocatoria y concluyendo con la toma de protesta y entrega de nombramientos a los ciudadanos designados como integrantes de la Comisión de Selección Municipal.

SEGUNDA

Los candidatos o candidatas a integrar la Comisión de Selección Municipal deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a)** Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, con residencia mínima efectiva de tres años en el municipio de Ecatepec de Morelos, anteriores a la fecha de la presente convocatoria y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- b)** Gozar de buena reputación, ser de reconocida probidad y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena;
- c)** Contar con credencial para votar vigente;
- d)** No haber desempeñado el cargo de Diputado Federal o Local, Presidente Municipal, Síndico, Regidor o Secretario del Ayuntamiento de algún municipio;
- e)** Tener conocimiento en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

TERCERA

La Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos será la encargada de recibir las propuestas de los candidatos a conformar la Comisión de Selección Municipal, los días 17 y 18 de agosto de 2017 en un horario de 9:00 a 16:00 horas en sus instalaciones, ubicadas en el segundo piso del Edificio Anexo al Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, sito en Av. Juárez s/n, colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000. Las propuestas de los candidatos presentadas por Instituciones de Educación e investigación y de organizaciones de la sociedad civil deberán presentarse por escrito exhibiendo los siguientes documentos:

1. Curriculum Vitae, en el que se señalen:
 - a) Datos generales (nombre, domicilio, fecha de nacimiento, escolaridad, número telefónico, estado civil, correo electrónico, trayectoria laboral).
 - b) Documentación que acredite su experiencia en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción;
2. Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento, para cotejo y devolución;
3. Credencial para votar vigente y copia simple para cotejo y devolución;
4. Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento, cuya fecha de expedición no exceda de quince días naturales anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria;
5. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en la que manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo, máximo una cuartilla;

6. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena;
7. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;
8. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber desempeñado cargo de Diputado Federal o Local, Presidente Municipal, Sindico, Regidor o Secretario del Ayuntamiento de algún municipio;
9. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que “he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la presente convocatoria;
10. Carta de presentación del aspirante expedida por parte de la institución u organización que lo postula; y
11. Documentos que respalden que tiene conocimiento en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

CUARTA

A. DE LA VALIDACIÓN: La Contraloría Interna Municipal, las Direcciones de Gobierno, Educación, Jurídica y Consultiva y la Unidad de Transparencia como órgano colegiado analizarán y validarán las propuestas que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

B. DE LA DICTAMINACIÓN: Una vez realizada la validación de las propuestas por parte del cuerpo colegiado, la Comisión Edilicia de Gobierno dictaminará sobre los cinco mejores candidatos, siendo estos tres por parte de instituciones de educación y de investigación, y dos de organizaciones de la sociedad civil, que habrán de conformar la Comisión de Selección Municipal.

La Comisión Edilicia de Gobierno es la máxima instancia de decisión en este proceso y toda vez que sus decisiones son colegiadas, tendrán el carácter de **definitivas e inatacables**.

QUINTA: DE LA TOMA DE PROTESTA Y ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS

El H. Ayuntamiento en sesión de cabildo deberá tomar Protesta de Ley a los cinco integrantes de la Comisión de Selección Municipal, que para tales efectos hayan sido previamente validados por el órgano colegiado integrado por la Contraloría Interna Municipal, las Direcciones de Gobierno, Educación, Jurídica y Consultiva y la Unidad de Transparencia, y dictaminados de forma favorable por la Comisión Edilicia de Gobierno.

Los nombramientos deberán ser realizados antes del día 25 de agosto de 2017, con firma autógrafa del Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese la presente convocatoria en el Órgano Oficial de Información del Gobierno Municipal de Ecatepec de Morelos “Gaceta Municipal”, Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos y página oficial del Gobierno de Ecatepec de Morelos.

SEGUNDO: Las disposiciones de la presente convocatoria entrarán en vigor el día de su aprobación.

Dado en el Palacio Municipal, en Ecatepec de Morelos, Estado de México a los 16 días del mes de agosto de 2017.

Indalecio Ríos Velázquez
Presidente Municipal Constitucional

Rúbrica

Jorge Alejandro Albarrán Velázquez
Secretario del H. Ayuntamiento

Rúbrica



H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

